
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicado.

Othón Norberto García Santes.

En los autos del Juicio de Amparo 63/2006, promovido por Malecón Cancún, S.A. de C.V., por su propio derecho, contra actos de la Novena Sala Civil y del Sexagésimo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Admitida la demanda por auto de ocho de febrero de dos mil seis y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Othón Norberto García Santes, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 4 de mayo de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Carlos Contreras Ayala

Rúbrica.

(R.- 230379)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Quinta Sala Civil

EDICTO

En el cuaderno de amparo relativo al Toca número 15/05/9, promovido por Jaime Shehoah Jalife, en representación de Grupo Tropicana, S.A. de C.V., en el juicio ordinario mercantil, seguido por Padilla Ojeda Héctor Miguel, en contra de Jugos del Valle, S.A. de C.V. y otros, se dictó un auto con fecha dieciocho de mayo de dos mil seis, que en síntesis ordena: "Emplácese a las tercera perjudicadas Mares del Sureste, S.A. y Jungla Mar del Sur, S.A., en términos de Ley en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Sol de México; para que comparezcan ante la autoridad federal a deducir sus derechos".

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de mayo de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 231395)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

En el Juicio de Amparo número 238/2006-II, promovido por Armando de la Torre Díaz y Bertha Paulina Sandoval Gómez, contra actos del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Primero de lo Civil de esta ciudad, se ordena emplazar al tercero perjudicado Ezequiel Lara Esparza, por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días siguientes al de su última publicación. Haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta minutos del veintinueve de mayo de dos mil seis.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República Mexicana.

Guadalajara, Jal., a 4 de mayo de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Ricardo Preciado Almaraz

Rúbrica.

(R.- 230439)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Tijuana, B.C.
CEDULA DE NOTIFICACION

Notificación a Gustavo Miranda Santacruz.

A doce días del mes de mayo de dos mil seis.

Causa Penal 9/2004-E, instruido a Marco Antonio Quiñones alias "El Pato" y/o Marco Arturo Quiñones Sánchez y/o Marcos Arturo Quiñones y/o José Antonio Mendoza Torres y José Alberto Márquez Esqueda alias "El Bat" por el delito de homicidio calificado y otros, por auto de esta fecha se acordó notificar al testigo Gustavo Miranda Santacruz, que deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con residencia en Tijuana, Baja California, con domicilio en Paseo de los Héroes número 10540, tercer piso, Desarrollo Urbano Río Tijuana, a las diez horas del veintinueve de junio de dos mil seis, a fin de rendir su declaración, mismo que deberá comparecer debidamente identificado a satisfacción de este Juzgado.

Tijuana, B.C., a 12 de mayo de 2006.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Angel Ponce Peña

Rúbrica.

(R.- 231556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 90/2005, promovido por Héctor Alejandro Aguilar de la Riva en contra de Manuel Aguilera Estevez, se dictó un auto con fecha diecinueve de mayo de dos mil seis, mediante el cual se ordena sacar a venta en primera almoneda el bien embargado a la parte demandada, consistente en una Jeep Vagoneta Grand Cherokee, de la marca Chrysler, modelo dos mil cuatro, convocándose postores a efecto que acudan a este Juzgado a las diez horas del día diecinueve de junio de dos mil seis, fecha y hora en que tendrá verificativo la audiencia de remate del bien embargado en autos, fijándose como precio base la cantidad de \$190,000.00 (ciento noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), y teniéndose como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., a 19 de mayo de 2006.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Karla Belem Ramírez García

Rúbrica.

(R.- 231601)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Coatzacoalcos, Ver.

EDICTO

Toda persona o socio que integra la Sociedad Unión de Crédito Agropecuaria Industrial de Sotavento, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil número 8/2003, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, promovido por René Trigo Rizo, en su carácter de representante legal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con objeto de liquidar la Unión de Crédito Agropecuaria Industrial de Sotavento, Sociedad Anónima de Capital Variable, y a efecto de que se notifique al Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en Acayucan, Veracruz, y proceda a la cancelación de la inscripción de la Unión de Crédito Agropecuaria Industrial de Sotavento, Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual se encuentra registrada bajo el número ciento veintiséis, tomo III de la sección de comercio, de fecha ocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos, y como se tiene la presunción de la inexistencia física de la misma, en consecuencia, a fin de no dejar en estado de indefensión a toda aquella persona o socio que integra la sociedad denominada Unión de Crédito Agropecuaria Industrial de Sotavento, Sociedad Anónima de Capital Variable, hágaseles de su conocimiento la pretensión de la orden de cancelación de la inscripción que le fue otorgada a la citada sociedad de crédito por medio de edictos, mismos que se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que si hubiera oposición alguna a esta cancelación lo haga saber a este Juzgado Federal, dentro del plazo de sesenta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Coatzacoalcos, Ver., a 1 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Sergio Adolfo Peniche Quintal

Rúbrica.

(R.- 230656)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Chilpancingo, Gro.

EDICTO

C. Jacobo Romano Escava, Apoderado Legal del Tercero perjudicado sucesión testamentaria a bienes de Simón Román Ambe y Regina Escava Medraje de Romano.

Presente.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de doce de mayo del año en curso, se le llamara al juicio de amparo que promovió Ninfa Prudente Rojas, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, haciéndosele saber que en este órgano colegiado se encuentra formado el Toca de Amparo Directo Civil 343/2005, derivado del Toca Civil II-456/2004; a efecto de que concurra por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquel en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero perjudicado, previniéndolo, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirá copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en la puerta de este Tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 12 de mayo de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

Lic. Ricardo Dante Juárez García

Rúbrica.

(R.- 231487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas con residencia en Tampico
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Sucesión a bienes de los extintos terceros perjudicados Efraín Barrientos Muñoz, Francisca Maldonado Rodríguez, Epifanio Rodríguez Aguirre, Manuel Gutiérrez Pérez, Odón Ríos Carrizales, y Carlos Cruz Santiago (sucesora Raquel Torres González), así como a la sucesión de esta última.

Presente.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de nueve de mayo de dos mil seis, dictado en el Juicio de Amparo Indirecto 721/2005, promovido por Margarita Trejo Lugo y otros, quien por escrito presentado el catorce de junio de dos mil cinco, en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados Noveno y Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Delegado del Registro Agrario Nacional, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, que hizo consistir en:

“...ACTO RECLAMADO:

A).- La nulidad del ilegal certificado parcelario Núm. 000000157724-0028, expedido por el Registro Agrario Nacional en la proporción de 1.8100% de la titularidad del derecho que pro-indiviso se asignó a un grupo de 55 individuos respecto de la parcela 1 Z-1P-1/1, del ejido Ricardo Flores Magón, Municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 7-79-85.60 Has., de conformidad con el Acta de Asamblea de fecha 23 de agosto de 2000, habiéndose inscrito este certificado en el Registro Agrario Nacional, bajo el folio 28 F de 00132299 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el 22 de noviembre de 2004, firmado por el Ing. Rafael Salazar de León No. 210092.

B).- La nulidad de la inscripción del acta de Asamblea General de Ejidatarios, de fecha 23 de agosto del año 2000, inscrita ante el Registro Agrario Nacional, bajo el folio registral 28TTM0001154, de fecha 21/11/2000.

C).- La nulidad de la inscripción del acta de asamblea General de Ejidatarios 27 de octubre del año 2002, inscrita ante el Registro Agrario Nacional, con el folio de clave registral número 28RA00000914, de fecha 8 de mayo del año 2003...”

Asimismo, por razón de turno correspondió conocer de la demanda de garantías a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta ciudad; quien por proveído de dieciocho de octubre de la anualidad próxima pasada, admitió a trámite la petición de amparo; ordenando se solicitara el informe justificado correspondiente a la autoridad responsable indicada con antelación; y se dio vista al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito.

Ahora bien, toda vez que fue agotado el procedimiento marcado por la Ley, para efectuar el legal emplazamiento de los extintos terceros perjudicados Efraín Barrientos Muñoz, Francisca Maldonado Rodríguez, Epifanio Rodríguez Aguirre, Manuel Gutiérrez Pérez, Odón Ríos Carrizales, y Carlos Cruz Santiago (sucesora Raquel Torres González), así como a la sucesión de esta última.

En tal contexto, mediante auto de nueve de mayo de dos mil seis, se ordenó emplazar a juicio a los citados terceros perjudicados, que en lo que aquí interesa, dice: “...se ordena emplazar por edictos a la sucesión a bienes de los extintos terceros perjudicados Efraín Barrientos Muñoz, Francisca Maldonado Rodríguez, Epifanio Rodríguez Aguirre, Manuel Gutiérrez Pérez, Odón Ríos Carrizales, y Carlos Cruz Santiago (sucesora Raquel Torres González), así como a la sucesión de esta última, los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el periódico local “El Sol de Tampico”, que se edita en esta ciudad, edictos que deberán ser publicados a costa de la parte quejosa, y que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías, así como de los autos de dieciocho de octubre del año próximo pasado, veinticuatro de abril de dos mil seis, y del presente proveído, haciéndole de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, así como de las actuaciones señaladas, y que deberá de presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida de sí transcurrido dicho término, no comparece por conducto de apoderado o gestor que pueda representarla, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal; fíjese además en la puerta de este recinto oficial copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento...”.

Atentamente

Tampico, Tamps., a 9 de mayo de 2006.

La Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Ma. de Lourdes Reséndiz Balderas

Rúbrica.

(R.- 231402)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
EDICTO

Emplazamiento a: Félix Urbano Galindo.

En el Toca número 489/2005/5, deducido del juicio ejecutivo mercantil promovido por Urbano Galindo Félix en contra de Adalberto Barrios de la Torre, se emplaza a la tercera perjudicada para que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por Adalberto Barrios de la Torre, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 8 de mayo de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. María Elena Urrutia Alvarez

Rúbrica.

(R.- 231397)

AVISOS GENERALES

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Comisión del Agua del Estado de Veracruz

EDICTO

En el expediente de rescisión del contrato CAEV-FIES B-2005-32-IR, celebrado entre la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y la empresa Grupo Córdoba Constructores y Consultores, S.A. de C.V., a través de su administrador único ingeniero Moisés Francisco Argote Bravo, se dictó un acuerdo iniciando el procedimiento por actualizarse las causales 2 y 3, previstas en la cláusula décima sexta del contrato y concediéndole el término de 15 días hábiles para que manifieste lo que a su interés convenga, requiriendo su presencia el próximo 15 de junio del año en curso, a las 11:00 horas, en el lugar de ejecución para levantar acta circunstanciada, haciendo constar el estado de la obra, por lo que al no habersele localizado en el domicilio que señaló, se le notifica con fundamento en los artículos 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, poniendo a su disposición el expediente en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador de Xalapa, Veracruz.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 31 de mayo de 2006.

La Directora General

Yolanda del C. Gutiérrez Carlin

Rúbrica.

(R.- 231571)

INMOBILIARIA IRCE, S.A.

AVISO

Aviso de la convocatoria para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 16 de junio del año en curso en el domicilio ubicado en Bosques de Nogales número 12, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11700, a las dieciséis horas, anexando al presente copia de la cédula de identificación fiscal, con el número de folio H 1109497, bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Remoción del presidente del Consejo de Administración.
- 2.- Designación del nuevo presidente y secretario del Consejo de Administración.
- 3.- Designación de delegado especial.
- 4.- Asuntos generales.

Anexando al presente el aviso a publicar por duplicado y copia de la cédula del RFC.

México, D.F., a 29 de mayo de 2006.

Tesorera

Guadalupe Díaz Solano

Rúbrica.

(R.- 231420)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur,
con sede en Guadalajara, en el Estado de Jalisco

NOTIFICACION POR EDICTO

El contribuyente Mario Alberto García Luna, con RFC GALM580228NB1, desocupó y desapareció de su domicilio fiscal, hecho que se desprende de la constancia de hechos levantada el día 9 de septiembre de 2005, así como en la constancia de hechos levantada el día 8 de mayo de 2006; por lo que se le comunica al contribuyente Mario Alberto García Luna, que se le notifica el oficio 324-SAT-14-III-4-5357 de fecha 8 de mayo de 2006, emitido con fundamento en los artículos 7 fracciones VII, XII y XVIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2 primero y tercer párrafos; 9 último párrafo; 18 primer párrafo apartado A fracción II; y penúltimo párrafo, en relación con el artículo 16 fracciones VIII y XI; segundo y penúltimo párrafos; y 37 párrafo primero apartado A, en la parte relativa a: "En el Estado de Jalisco: De Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2005; y artículo primero segundo párrafo fracción XXIV del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas de Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, así como en el artículo 33 último párrafo del Código Fiscal de la Federación; y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46-A segundo párrafo del propio Código Fiscal de la Federación; en el que se le comunica: que con motivo de que se está en espera de recibir la documentación e información consistente en: copias de los estados de cuenta bancarios certificados de las siguientes instituciones: HSBC, S.A., cuenta número 4017047952 de marzo a diciembre de 2000, Bital, S.A., cuenta número 10260472810000 de agosto a septiembre de 2000, HSBC, S.A., cuenta número 4018344705 de octubre a diciembre de 2000, BBVA Bancomer, S.A., cuenta número 0051332151-3 de enero a diciembre de 2000 y BBVA Bancomer, S.A., cuenta número 515140147-4 de enero a diciembre de 2000, abiertas a nombre del contribuyente Mario Alberto García Luna, solicitados mediante oficio número 324-SAT-VI-E-I-6568, de fecha 22 de febrero de 2006, el cual contiene el formato número 660601240 de fecha 2 de febrero de 2006, girado por el C.P. José Alfredo Pérez Astorga, en su carácter de Administrador Local de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara, en el Estado de Jalisco, dirigido a la Administración de Análisis e Investigación y Enlace con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que a través de ésta la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcione la información y documentación, la cual a la fecha no ha sido suministrada, por lo que una vez que dicha información y documentación sea proporcionada, la misma será valorada, analizada y depurada, y, en su caso, se aplicarán procedimientos e investigaciones alternos para efectos de conocer su situación fiscal, en virtud de que dicha información resulta indispensable para conocer y determinar sus ingresos reales que se revisan, siendo éste el motivo por el cual se amplía por seis meses por una ocasión más contados a partir del día 19 de junio de 2006, el plazo de conclusión de la revisión que se le ha estado practicando por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2000, misma que se inició con el oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-14-III-8368, de fecha 8 de septiembre de 2005, expedido por el L.C. Roberto Alvaro Nuñez Jaramillo, en su carácter de entonces Administrador Local de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, notificado legalmente por edictos mismo que fue publicado un resumen del oficio de referencia en el Diario Oficial de la Federación los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2005, así mismo se publicó dicho resumen en el periódico denominado "El Financiero" el día 30 de noviembre del mismo año, así también fue publicado en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria, por quince días consecutivos del 28 de noviembre al 19 de diciembre de 2005, teniéndose como fecha de notificación la del día 19 de diciembre de 2005, con fundamento en el artículo 140 del Código Fiscal de la Federación.

En virtud de que el contribuyente García Luna Mario Alberto, se encuentra desaparecido; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos el oficio número 324-SAT-14-III-4-5357 del 8 de mayo de 2006, expedido por el suscrito, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre del oficio: se comunica ampliación de plazo para concluir revisión.

Número y fecha del oficio: 324-SAT-14-III-4-5357, del 8 de mayo de 2006.

Revisión número: GIF660004/06.

Ejercicio sujeto a revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2000.

Impuestos sujetos a revisión: como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, y como retenedor, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta.

Funcionario que lo expide: C.P. José Alfredo Pérez Astorga.

Cargo del funcionario: Administrador Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco.

Autoridad emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco.

Con domicilio en: avenida Lázaro Cárdenas número 2305, zona H, piso 1, colonia Las Torres, Guadalajara, Jalisco, código postal 44920.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guadalajara, Jal., a 15 de mayo de 2006.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur

con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco

C.P. José Alfredo Pérez Astorga

Rúbrica.

(R.- 231465)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Local de Auditoría Fiscal de Cuernavaca
con sede en Cuernavaca, en el Estado de Morelos
324-SAT-17-3-a-2029
307/10
RFC: DCE960920580

NOTIFICACION POR EDICTO

Mediante oficio número 324-SAT-17-5-216 del 25 de enero de 2006, expedido por el suscrito, se giró la revisión número GAD2800001/06 al contribuyente Distribuciones del Centro, S.A. de C.V., con RFC DCE960920580, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, mismo que no fue notificado, debido a que el contribuyente está desaparecido, toda vez que el 30 y 31 de enero de 2006, se acudió al domicilio fiscal del contribuyente, sito en Abasolo 33, Amatitlán, código postal 62410, Cuernavaca, Morelos, donde no se localizó a dicho contribuyente; hechos que quedaron asentados en las actas de las constancias de hechos que al efecto se levantaron el 30 y 31 de enero de 2006, en 6 fojas útiles.

Con fecha 30 y 31 de enero de 2006, se acudió al domicilio fiscal del contribuyente Distribuciones del Centro, S.A. de C.V., sito en Abasolo 33, Amatitlán, código postal 62410, Cuernavaca, Morelos, con el objeto de notificarle el oficio número 324-SAT-17-5-216 del 25 de enero de 2006, expedido por el suscrito, el cual contiene la revisión número GAD2800001/06 por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, mismo que no fue notificado, debido a que el contribuyente está desaparecido; hechos que quedaron asentados en las actas de constancias de hechos que al efecto se levantaron el 30 y 31 de enero de 2006, en 6 fojas útiles.

Mediante oficio número 324-SAT-17-3-a-1131 del 27 de febrero de 2006, se solicitó a la Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, información relativa a la verificación del domicilio fiscal del contribuyente Distribuciones del Centro, S.A. de C.V., sito en Abasolo 33, Amatitlán, código postal 62410, Cuernavaca, Morelos.

Al respecto, con oficio número 322-SAT-17-D-1 2803 del 24 de marzo de 2006, la Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, informó que el resultado de la orden de verificación realizada al contribuyente Distribuciones del Centro, S.A. de C.V., fue "no localizado".

En virtud de que el contribuyente Distribuciones del Centro, S.A. de C.V., se encuentra desaparecido; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos el oficio número 324-SAT-17-5-216 del 25 de enero de 2006, expedido por el suscrito, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre del oficio: se solicita la información y documentación que se indica.

Fecha del oficio: 25 de enero de 2006.

Revisión número: GAD2800001/06

Ejercicios sujetos a revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

Información que se solicita:

1.- Copia legible de la declaración anual normal y, en su caso, complementarias correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

2.- Copia legible de las declaraciones normales y, en su caso, complementarias de los pagos, correspondientes al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

3.- Papel de trabajo en el cual conste el cálculo detallado de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta y de los pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

4.- Integración mensual de los ingresos acumulables, así como del valor de los actos o actividades, correspondientes al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, así como la documentación comprobatoria que ampare dichos rubros (consecutivos de facturas, recibos, notas de venta, etc.) anexando su registro contable (póliza de ingresos, póliza diario, etc.).

5.- Integración por concepto de las deducciones efectuadas, así como del Impuesto al Valor Agregado Acreditable, correspondientes al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, asimismo, proporcionar la documentación comprobatoria original que ampare dichos rubros, anexando su registro contable (póliza de egresos, póliza de diario, etc.).

6.- Papel de trabajo en el cual conste el valor de los actos o actividades efectivamente cobrados, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado; que contenga por lo menos el número de factura y/o recibo, fecha de expedición, concepto, importe, IVA y total, fecha de pago o de cobro, tipo de póliza, así como su identificación en el estado de cuenta bancario correspondiente; por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

7.- Estados de cuentas bancarias, así como papeles de trabajo en los cuales consten las conciliaciones bancarias efectuadas, correspondientes al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

8.- Libros diario y mayor, balanzas mensuales, auxiliares analíticos mensuales y demás registros que forman parte de su contabilidad a la que se encuentra afecto a llevar.

9.- Análisis de los saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado aplicados en el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, así como los pendientes de acreditar y la documentación correspondiente.

10.- Copia legible de la escritura constitutiva.

11.- Copias legibles y originales para su cotejo, del poder otorgado al representante legal, y de la identificación oficial con fotografía de dicha persona.

12.- Copia legible de los avisos presentados en los que consten los movimientos y modificaciones al Registro Federal de Contribuyentes.

Funcionario que lo expide: C.P. Alfonso Díaz Ruiz.

Cargo del funcionario: Administrador Local de Auditoría Fiscal de Cuernavaca.

Autoridad emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal de Cuernavaca con sede en Cuernavaca, en el Estado de Morelos.

Con domicilio en: avenida Alvaro Obregón número 206 esquina Rayón, colonia Centro, código postal 62000, Cuernavaca, Morelos.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 25 de abril de 2006.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal de Cuernavaca

C.P. Alfonso Díaz Ruiz

Rúbrica.

(R.- 231370)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Central de Fiscalización Estratégica
324-SAT-VI-17206
307/1180

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que con fecha 19 de mayo de 2006, personal comisionado de la Administración Central de Fiscalización Estratégica de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, acudió al domicilio fiscal del contribuyente Juan Linares Montufar, sito en avenida Francisco J. Mujica número 1, interior Y, colonia Centro, 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán, con el objeto de notificar el oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-VI-8659 del 15 de mayo de 2006, el cual contiene la orden de gabinete número GPF9500035/06, expedida por el suscrito, al contribuyente Juan Linares Montufar, con RFC: LIMJ5101279RA, por el ejercicio fiscal de 2005, domicilio en donde no se localizó a dicho contribuyente; hechos que quedaron asentados en la constancia de hechos, que al efecto se levantó el 19 de mayo de 2006, en 3 fojas útiles.

Por lo anterior, se le comunica al C. Juan Linares Montufar, que se le notifica el oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-VI-8659, de fecha 15 de mayo de 2006, el cual contiene la orden de gabinete número GPF9500035/06, emitida por el C.P. Eduardo Ramírez Schuetz en su carácter de Administrador Central de Fiscalización Estratégica, expedida con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracciones VII, XII y XVIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2o. primero y tercer párrafos; 9 penúltimo párrafo; 17 párrafo primero, apartado L fracción II en relación con el artículo 16 fracciones VIII y XI; segundo y penúltimo párrafos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2005 y, reformado mediante Decreto publicado en el mismo órgano oficial el 12 de mayo de 2006, así como en el artículo 33 último párrafo del Código Fiscal de la Federación; y a efecto de ejercer las facultades previstas en los artículos 42 fracción II; y último párrafo; y 48 fracciones I, II y III del propio Código Fiscal de la Federación, se dirige a ese contribuyente solicitándole la información y documentación que se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, como a continuación se señala:

“... **1.-** Copia legible de avisos presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como de las declaraciones anuales, de pagos provisionales, normales y complementarias (en su caso), y de los papeles de trabajo que sirvieron de base para su elaboración.

2.- Copia de la contabilidad que está obligado a llevar según la(s) actividad(es) económica(s) que desempeña.

3.- En caso de haber expedido recibos por la actividad que desempeña, proporcione copia del consecutivo de los mismos, así como la relación de clientes indicando su RFC, el monto de ingresos, y retenciones de impuestos que le hayan efectuado.

4.- Si prestó sus servicios a través de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y RFC de cada una de ellas, así como las constancias de percepciones y retenciones expedidas por éstas.

5.- En caso de haber adquirido bienes muebles o inmuebles, proporcione la documentación soporte que acredite la operación así como su forma de pago.

6.- Si es socio o accionista, miembro del consejo, comisario u ocupa algún otro cargo dentro de una empresa, sociedad o asociación civil, indique la razón social y RFC de las mismas, proporcionando copia de las escrituras públicas donde conste su dicho.

7.- Copia de los comprobantes de las deducciones personales autorizadas y declaradas.

8.- En caso de haber percibido ingresos por dividendos y/o remanente distribuible, informe el monto, fecha y nombre de la persona moral que los pagó, y proporcione copia de la documentación comprobatoria de los mismos.

9.- Copias de estados de cuenta bancarios y de inversión, abiertas a su nombre, en instituciones de crédito, sociedades de inversión y casas de bolsa nacionales o extranjeras, así como de contratos celebrados, en su caso, indicando si es el único titular, y en el supuesto de ser cotitular indique el porcentaje que le corresponde.

10.- Papel de trabajo relativo a los depósitos registrados en los estados de cuenta por cada una de las cuentas de cheques e inversión abiertas a su nombre, en instituciones de crédito y en casas de bolsa nacionales o extranjeras, cuyos datos deberán ser transcritos de los estados de cuenta originales.

Para efectos de la correcta elaboración del papel de trabajo antes referido, se hace entrega de instructivo en tres fojas útiles, impresión del formato modelo en una foja útil y disco magnético que contiene el archivo correspondiente, documentos que forman parte integrante del presente oficio.

El papel de trabajo debidamente requisitado, deberá entregarse en dos tantos firmados por el contribuyente o su representante legal, junto con el disco magnético que contenga el archivo de dicho documento.

Esta información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en esta Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica, con domicilio en la avenida Hidalgo 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F., dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, inciso c), del mencionado Código Fiscal de la Federación.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación que se practican de conformidad con lo establecido en el artículo 48, primer párrafo, fracción II y III, del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en términos del artículo 85 fracción I, del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86 fracción I, del propio Ordenamiento, en cuyo caso, la autoridad podrá proceder en términos de lo dispuesto en el artículo 40 del referido Código Fiscal.”

Oficio que se notifica por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante 15 días consecutivos en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria: <http://www.sat.gob.mx>, de conformidad con el artículo 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, el oficio cuyos datos de identificación a continuación se indican.

Número y fecha del oficio: 324-SAT-VI-8659 de fecha 15 de mayo de 2006.

Administración emisora: Administración Central de Fiscalización Estratégica de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

Asunto: se solicita información y documentación.

Orden de gabinete número GPF9500035/06

Asimismo, se indica que el oficio detallado y notificado por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica, con domicilio en avenida Hidalgo 77, módulo II, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad de México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de mayo de 2006.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica

C.P. Eduardo Ramírez Schuetz

Rúbrica.

(R.- 231469)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 614161 Balance Body & Mind y Diseño
ExPed. P.C. 678/2005 (C-384) 13423
Folio 4025

NOTIFICACION POR EDICTO

BBM Active, S.A. de C.V.

Por escrito de fecha 17 de octubre de 2005, con registro de entrada 13423, signado por Leticia Natividad Rangel, apoderado de la sociedad Tahitian Noni Internacional, Inc., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 614161 Balance Body & Mind y Diseño, propiedad de BBM Active, S.A. de C.V.; haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II en relación con el artículo 130 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, se notifica la existencia de la solicitud de que nos ocupa, concediéndole al demandado, BBM Active, S.A. de C.V., el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y, 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

23 de marzo de 2006.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 231428)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Mesa I
AP/SIN/MAZ/338/05-MI
PUBLICACION POR EDICTO

En la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa siendo las catorce horas del día ocho de febrero del año dos mil seis.

Se notifica el aseguramiento de mercancía de procedencia extranjera, consistente en ciento cuarenta y nueve pantalones para dama de composición al parecer de algodón, de origen diverso; veintisiete pantalones para dama de composición al parecer sintética de diversos colores, de origen diversos, cuarenta y seis faldas para dama de composición al parecer algodón, de origen diversos; catorce shorts para dama al parecer de composición de algodón de origen diverso, ciento doce blusas para dama de composición algodón de origen diversos, cincuenta blusas para dama de composición al parecer sintética, de origen diverso, trece conjuntos de dos piezas para dama de composición sintético de origen diverso, un vestido para dama de composición sintética de origen chino, una chamarra para dama de composición al parecer de algodón de origen chino, nueve gorras de composición al parecer de algodón de origen Estados Unidos Americanos, dos bolsas para dama de composición sintético de origen Estados Unidos Americanos; así como de la siguiente mercancía:- Cuatro cojines de material sintético, origen EUA; 354 trescientos cincuenta y cuatro blusas para dama, de material sintético, origen varios; 199 ciento noventa y nueve blusas para dama de material algodón, de origen varios, un par de tenis de material sintético, origen china, un pantalón para dama de material de algodón, de origen china, 5 cinco fórmulas infantil sin composición, origen EUA; 2 dos edredones de composición sintética, de origen EUA; 1 tapete de composición sintético, origen EUA.- Por lo que con fundamento en los artículos 1o. fracción I, 6o. y 7o., de la Ley Federal del Servicio para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, por este medio se notifica al C. Gerardo Rodríguez Hernández, con domicilio en Ramón Corona 225, colonia Santa Anita en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y/o al interesado que resulte ser el propietario, que dicha mercancía quedará a disposición de esta autoridad, y a disposición para efectos de su administración del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, depositado en los patios fiscales de la Administración de Aduana Mazatlán, apercibiéndoles para que no enajene dicha mercancía, así como para que ejerzan su derecho a audiencia, apercibiéndoles que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de los plazos que señala el artículo 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, lo antes descrito causarán abandono a favor de la Federación.

CUMPLASE:

Así lo acordó y firma el C. licenciado Francisco Javier Limón Elu, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa de Procedimientos Penales Uno, en Materia de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.- Damos fe.- Rúbrica.

T. de A.
Alicia Lga. Qtero.
 Rúbrica.

T. de A.
Olga Guerrero Hdez.
 Rúbrica.

(R.- 231352)

MISTONCO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En términos de lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en la cláusula décimo tercera de los estatutos sociales de Mistonco, S.A. de C.V., se convoca en Primera Convocatoria a los señores accionistas de dicha sociedad, a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en calle Benito Juárez sin número, en San Antonio Guadalupe, Municipio de Zumpahuacán, Estado de México, el próximo 22 de junio de 2006 a las 10:00 horas, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión y aprobación, en su caso, de la modificación a los estatutos sociales.
- II. Designación de las personas a quienes se encomiende el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea.

México, D.F., a 30 de mayo de 2006.
 Administrador Unico

Ing. Luis Larraza Hernández
 Rúbrica.

(R.- 231584)

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. DE C.V.
REPRESENTADO POR VICTOR E. ANDRADE LEINES
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
CONVOCAN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad Inmobiliaria del Sur, S.A. de C.V. que se efectuará el día 27 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en el domicilio de las instalaciones de la sociedad, ubicado en avenida Costera Miguel Alemán número 79, del Fraccionamiento Club Deportivo, 39690, en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, la que tendrá el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Instalación de la Asamblea, designación de escrutadores, formulación de lista de asistencia, designación de presidente y secretario de la Asamblea.
- II. Discusión, aprobación y, en su caso, modificación del informe del Consejo de Administración para los ejercicios sociales 2004 y 2005, conforme al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- III. Nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Administración.
- IV. Discusión, aprobación y ratificación de la cuota ordinaria de mantenimiento y de la tasa de interés moratorio mensual fijada por el Consejo de Administración para el año 2006.
- V. Asuntos generales.

Acapulco, Gro., a 30 de mayo de 2006.
Secretario del Consejo de Administración
Víctor E. Andrade Leines
Rúbrica.

(R.- 231574)

ACOPIO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Se hace del conocimiento de los accionistas de "Acopio Institucional", S.A. de C.V., que por acuerdos adoptados en asamblea general extraordinaria de accionistas, de fechas 6 de febrero de 2006, se aprobó aumentar el capital social fijo de "Acopio Institucional", Sociedad Anónima de Capital Variable, en la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), suscribiendo y pagando en la asamblea el referido aumento, sujeto a la condición suspensiva de que los demás accionistas no ejercitarán el derecho de preferencia que para suscribir dicho aumento le otorga la Ley, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso a los accionistas ausentes manifiesten, en el domicilio ubicado en Querétaro número 13, colonia Roma, D.F., código postal 06700, si ejercen el derecho de preferencia que les otorga la Ley, y en su caso contrario quedará el aumento conforme lo acordado en puntos precedentes.

Atentamente
México, D.F., a 30 de mayo de 2006.
Comisario
Araceli de la Vega Castro
Rúbrica.

(R.- 231572)

MAPFRE SEGUROS DE CREDITO, S.A.

Fe de errata al Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2005, publicado el 28 de febrero de 2006. En la Quinta Sección, página 41, en el rubro 410 Emitidas:

Dice:
43,921,36.05
Debe decir:
43,921,366.05

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México
Presidencia Municipal
Expediente Presidencia
Oficio PM/147/2006
TERCERA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
LPI-HACI/001/2005

El Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, en el Estado Federado de México, de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto del Lic. Alfredo Durán Reveles, Presidente Municipal, con base en los artículos 115 de la Constitución General; 129 de la Constitución Política del Estado de México; 31, 48, 86, 125, 126, 128, 129 y 131 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4.68 del Código Administrativo del Estado de México; Acuerdo de Cabildo de 17 de diciembre de 2003, y Decreto 59 de la Legislatura Local de 11 de agosto de 2004, convoca a los interesados, a la licitación pública para la concesión del servicio público de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, de conformidad con las siguientes condiciones:

1).- El objeto de la licitación es la concesión del servicio público de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, en los términos y condiciones de las bases y especificaciones técnicas, económicas y legales de sus anexos, de manera conjunta o separada, bajo las siguientes partidas: **Partida I.** Tratamiento de residuos sólidos mediante la separación y clasificación de residuos inorgánicos valorizables para su reciclaje, y **Partida II.** Disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en relleno sanitario húmedo. Por lo que los interesados para participar, deberán cumplir con:

Partida I: a) Contar con un capital social de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en dólares americanos; **b)** Contar con estados financieros auditados y declaraciones fiscales de los últimos cinco años; **c)** Demostrar experiencia mínima de seis años en la construcción y operación de plantas de tratamiento de residuos sólidos. No será acumulable la experiencia sumada de diversos proyectos, y **d)** Los demás que señalen las bases.

Partida II: a) Contar con un capital social \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en dólares americanos; **b)** Contar con estados financieros auditados y declaraciones fiscales de los últimos cinco años, **c)** Demostrar experiencia mínima de seis años en la construcción y operación de un relleno sanitario húmedo. No puede ser acumulable la experiencia sumada de diversos proyectos, y **d)** Las demás que señalen las bases de esta licitación.

2).- Todo concesionario que resulte adjudicado tendrá los derechos y las obligaciones derivados de la Ley, las presentes bases y anexos del concurso y, del título o contrato de concesión, por lo que, en su caso, debe legalmente destinar e invertir a su cargo los recursos económicos necesarios en cualquier punto dentro del territorio municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para: **a)** Establecer, construir y operar una planta de selección y tratamiento de residuos sólidos inorgánicos valorizables y/o relleno sanitario húmedo, conforme al proyecto integral respectivo, según el caso; **b)** Llevar a cabo todos los trabajos y actividades del proyecto integral para su conservación, mantenimiento, actualización, modernización, administración, financiamiento y garantía; **c)** Incrementar la inversión de acuerdo a los estimados proyectados de crecimiento y generación de residuos sólidos en el término de la concesión; **d)** Otorgar en cualquier caso, el servicio público de tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial con generalidad, suficiencia y regularidad, en un término de seis meses calendario contados a partir del otorgamiento del título o contrato de concesión (primera etapa); **e)** Informar cada mes de las regalías que recibirá el Ayuntamiento sobre el volumen de residuos inorgánicos valorizables comercializados (Partida I); **f)** Realizar los trabajos necesarios para llevar a cabo todas y cada una de las acciones para construir, equipar, operar, clausurar y dar el mantenimiento de post-clausura en el relleno sanitario húmedo, en la forma y condiciones que determine el Ayuntamiento en cumplimiento a la normatividad aplicable (Partida II), y **g)** Realizar el saneamiento, clausura, post-clausura, monitoreo y, en su caso, aprovechamiento de biogás del actual sitio municipal de disposición final de residuos de San José Huilango, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, conforme al título o contrato de concesión que se otorga (Partida II).

3).- El término de las concesiones será de treinta años a partir del otorgamiento del título o contrato.

4).- Toda concesión queda sujeta a los términos y condiciones de las bases y especificaciones de los anexos del concurso, a las cláusulas del título o contrato de concesión; a las leyes y reglamentos municipales, estatales y federales vigentes en los Estados Unidos Mexicanos; a las normas técnicas y oficiales mexicanas e internacionales vigentes conforme a las materias que se relacionen con el Proyecto Integral y actividades de tratamiento y disposición de residuos sólidos, y de generación de energía eléctrica, en su caso, y a los tratados internacionales celebrados con México, sin que los interesados puedan invocar la protección de leyes, reglamentos y gobiernos de sus naciones, en caso de ser extranjeros.

5).- El Ayuntamiento en todo tiempo tendrá las facultades de supervisión y vigilancia del servicio público que se licita, a través de las dependencias del Ejecutivo Municipal que para el caso éste señale, por lo que quien resulte adjudicado de concesión quedará obligado: **a)** A recibir las inspecciones y verificaciones que se ordenen y, permitir el acceso al inmueble en el que se preste el servicio público; **b)** A poner a disposición los documentos, equipos y bienes que se le soliciten; **c)** A informar cada seis meses de los estados de operación, estado físico de los equipos y bienes, y estado financiero del servicio; **d)** A informar cada mes del flujo de productos o subproductos derivados y obtenidos del proceso de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, y **e)** A garantizar las condiciones de generalidad, suficiencia y regularidad del servicio público, por lo que: **I)** Recibirá todos los residuos sólidos que el Ayuntamiento le entregue en las instalaciones de la planta de tratamiento y/o relleno sanitario por conducto de los recolectores de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en los horarios y calendario que al efecto se señale por el Ayuntamiento; **II)** Recibirá como mínimo la cantidad de cuatrocientas veinte toneladas de residuos sólidos por día (para la Partida II), ya sea que provengan del municipio, de los municipios circunvecinos o de las entidades federativas, o del Distrito Federal, con los que el Ayuntamiento realice convenios para su tratamiento y disposición final; **III)** No permitirá que la acumulación de residuos sólidos en sus instalaciones rebase la capacidad instalada de almacenaje conforme al proyecto presentado; **IV)** Recibirá la cantidad de ciento cincuenta toneladas de residuos sólidos por día (Partida I), y **V)** Otorgará a favor del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, garantías de operación por 30 años y vigencia de tecnología por 25 años mediante cheques de caja o pólizas de fianza expedidas por institución o compañía mexicana autorizada, por las cantidades de: Partida I, dos millones y seiscientos mil pesos mexicanos o su equivalente en dólares americanos, respectivamente, y para la Partida II, diez y tres millones de pesos mexicanos o su equivalente en dólares americanos, respectivamente. Dichas garantías deberán renovarse cada año hasta el término de los periodos señalados, con los incrementos que sufra el salario mínimo general en la zona geográfica del país correspondiente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

6).- Serán causas de caducidad de toda concesión, las siguientes: **a)** No iniciar la prestación del servicio público de tratamiento y disposición de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; **b)** La conclusión del término de la vigencia de la concesión, y **c)** Cuando el concesionario no otorgue en tiempo y forma las garantías que se le fijan para que tenga vigencia la concesión.

7).- Serán causas de revocación de la concesión las siguientes: **a)** Se constate que el servicio se presta en forma distinta a los términos y condiciones de la concesión; **b)** No se cumpla con las condiciones que deriven de la concesión o se preste irregularmente el servicio concesionado; **c)** Se constate que el concesionario no conserva los bienes e instalaciones en buen estado de operación, o cuando éstos sufran deterioro por negligencia imputable a aquél, con perjuicio para la prestación eficaz del servicio; **d)** Que el concesionario pierda capacidad o carezca de los elementos económicos, materiales y/o técnicos para la prestación general, suficiente y regular del servicio, y **e)** Cualquier otra causa por la que el concesionario contravenga las bases, sus anexos, y las disposiciones legales aplicables. En los casos de revocación, los bienes con los que se presta el servicio público se revertirán a favor del municipio, con excepción de aquéllos propiedad del concesionario y que por su naturaleza no estén incorporados de manera directa al propio servicio; en cuyo caso, si se estima que son necesarios para ese fin se podrán expropiar en términos de Ley.

8).- Sólo podrán participar las personas físicas y morales mexicanas y extranjeras que se encuentren en pleno goce de sus derechos. El H. Ayuntamiento podrá negar participación de extranjeros en la licitación, cuando su país de origen no tenga celebrado tratado internacional con el Estado Mexicano, o convenio celebrado con el Gobierno del Estado de México, o no conceda un trato recíproco a los licitantes y/o proveedores de bienes o servicios mexicanos.

9).- Sin excepción, todos los actos y documentos relativos al concurso deberán estar redactados en español. Los documentos en idioma diferente, se acompañarán de su traducción, hecha por perito autorizado en México.

10).- Los actos relacionados con el concurso se realizarán en el auditorio Maestro Enrique Bátiz, ubicado en avenida Constitución sin número, frente al Palacio Municipal, colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de acuerdo con el siguiente calendario de actividades:

Actividad	Horario	Fecha
1. Publicación de la 3a. convocatoria	*	6 de junio de 2006
2. Venta de bases	De 9:00 a 15:00 horas	Del 7 al 14 de junio de 2006
3. Fecha límite para la recepción de preguntas	De 9:00 a 15:00 horas	16 de junio de 2006
4. Junta de información	11:00 horas	19 de junio de 2006

5. Presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas	10:00 horas	28 de junio de 2006
6. Dictamen técnico	11:00 horas	12 de julio de 2006
7. Apertura de propuestas económicas	Acto seguido	12 de julio de 2006
8. Fallo del concurso	13:00 horas	24 de julio de 2006
9. Fecha límite para el otorgamiento del título de concesión	Horas hábiles	28 de julio de 2006
10. Fecha de aviso de inicio de obra del proyecto	Horas hábiles	11 de agosto de 2006
11. Fecha de aviso de terminación y operación del proyecto	Horas hábiles	12 de febrero de 2007
12. Fecha de inicio para recepción, tratamiento y disposición de residuos sólidos	Horas hábiles	19 de febrero de 2007

Sólo se consideran días y horas hábiles. Las fechas señaladas en el calendario podrán ser modificadas por el Ayuntamiento en cualquier tiempo por cuestiones justificadas o por razones de interés general y de orden público previo dictamen y acuerdo emitido al respecto.

11).- El Procedimiento de licitación y otorgamiento de la o las concesiones se sujeta a los términos y condiciones que fije el Ayuntamiento, las bases y especificaciones técnicas, económicas, legales de sus anexos, por lo que los interesados deberán: **a)** Sujetarse al Calendario de Actividades y a todos los plazos y actos del procedimiento de la licitación; **b)** Formular solicitud previa para participar, además de que deberán: **c)** Adquirir las bases y anexos de la licitación; **d)** Sujetarse a todos los actos del procedimiento de licitación; **e)** Presentar sin excepción la documentación e información técnica, financiera y legal requerida, así como las cartas compromiso y responsivas que se indican en las bases del concurso; **f)** Otorgar a favor del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, garantía de seriedad con vigencia de ciento ochenta (180) días y un monto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en dólares americanos para la Partida I, y de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en dólares americanos para la Partida II; **g)** Formular y presentar sus propuestas técnicas y económicas conforme a las condiciones y plazos señalados en las bases y sus anexos, y **h)** Sujetarse al dictamen y fallo del concurso.

12).- El Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal o su suplente designado, presidirá todos los actos del concurso y, conjuntamente con los servidores públicos designados, evaluarán las propuestas admitidas, emitiendo el dictamen que servirá de fundamento para el fallo correspondiente, por el que se adjudicará el título o contrato de concesión al licitante o licitantes que reúnan las condiciones técnicas, económicas y legales requeridas y que habiendo presentado la oferta más baja en costo por tratamiento y disposición de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, garantice las mejores condiciones para la prestación del servicio público, mayores regalías o beneficios en cuanto a la comercialización de residuos inorgánicos valorizables y aprovechamiento de biogás por bonos certificados ante el mecanismo de desarrollo limpio, y demás condiciones señaladas en las bases y sus anexos.

13).- En las controversias motivadas por reclamaciones derivadas de afectación de derechos y de obligaciones por el otorgamiento de la concesión, la o las personas con interés jurídico o legítimo podrán resolverlas de común acuerdo con el o los concesionarios adjudicados y el Ayuntamiento, y cuando no fuere posible, se sujetarán a los Tribunales y los procedimientos previstos en las leyes de la materia.

14).- Las bases y anexos de la licitación estarán a la venta del público en general a partir del 7 de junio del año 2006, en la Tesorería Municipal, con domicilio en avenida 1o. de Mayo número 100, tercer piso, colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con un costo de adquisición de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), por partida.

15).- Las bases y sus anexos forman parte de esta convocatoria, por lo que las especificaciones de procedimiento, técnicas, financieras y legales que en ellos se contienen deben ser observadas y cumplidas cabalmente por los licitantes.

16).- Informes sobre esta convocatoria, presentarse en el domicilio antes señalado, comunicarse con el Arq. Jorge Alfredo Zavala Hernández, teléfono 5889-3560 o con la Ing. María Mónica Vulling Garza, teléfono 58-64-09-50, en página de Internet: www.cizcalli.gob.mx.

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 6 de junio de 2006.

Presidente Municipal
Lic. Alfredo Durán Reveles
Rúbrica.

Secretario del H. Ayuntamiento
Lic. Miguel Angel González González
Rúbrica.

(R.- 231605)

GRUPO CORVI, S.A. DE C.V.

Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Grupo Corvi, S.A. de C.V. (la Compañía) rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Compañía, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2005.

He asistido a las asambleas de accionistas, juntas del Comité de Auditoría y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Compañía y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta asamblea son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior, por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera consolidada de Grupo Corvi, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2005, así como los resultados consolidados de sus operaciones, los cambios en la inversión consolidada de sus accionistas y los cambios en su situación financiera consolidada, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

México, D.F., a 3 de marzo de 2006.

Comisario

C.P.C. Carlos Garza y Rodríguez

Rúbrica.

GRUPO CORVI, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

A los señores accionistas:

Hemos examinado el estado consolidado de situación financiera de Grupo Corvi, S.A. de C.V. y subsidiarias, al 31 de diciembre de 2005 y de 2004, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, basada en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, basado en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados que se acompañan, conjuntamente con sus catorce notas, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Grupo Corvi, S.A. de C.V. y subsidiarias, al 31 de diciembre de 2005 y de 2004, el resultado consolidado, las variaciones en la inversión consolidada de los accionistas y los cambios en su situación financiera consolidada, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., a 3 de marzo de 2006.

Castillo Miranda y Compañía, S.C.

C.P.C. Alfonso Angeles Meneses

Rúbrica.

GRUPO CORVI, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y DE 2004

(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005)

Activo	2005	2004
Circulante		
Efectivo e inversión en valores	\$ 273,131	\$ 153,569
Cuentas por cobrar		
Clientes (menos estimación para cuentas incobrables \$91,422 en 2005 y \$92,783 en 2004)	932,856	1,025,175
Impuestos por recuperar	131,590	168,769
Otras	66,194	54,813
	<u>1,130,640</u>	<u>1,248,757</u>
Inventarios (nota 3)	1,268,331	1,557,866
Suma el activo circulante	2,672,102	2,960,192
Inmuebles, planta y equipo (nota 4)	698,434	931,877
Otros activos amortizables (nota 4)	93,136	88,023
Pagos anticipados (nota 4)	113,473	49,340

Derechos fiduciarios	77,381	77,381
Inversión en fideicomiso (nota 5)	17,447	8,260
Impuesto Sobre la Renta diferido (nota 12)	58,788	113,943
Exceso del costo de adquisición de acciones sobre su valor en libros (notas 1-c y 1-d)		74,569
Suma el activo	<u>\$ 3,730,761</u>	<u>\$ 4,303,585</u>
Pasivo		
Corto plazo		
Créditos bancarios (nota 6)	\$ 303,667	\$ 392,526
Proveedores	1,679,741	1,899,545
Cuentas por pagar y gastos acumulados	151,597	110,116
Impuestos por pagar	56,371	45,013
Suma el pasivo a corto plazo	2,191,376	2,447,200
Largo plazo		
Créditos bancarios (nota 6)	96,000	116,849
Obligaciones laborales (nota 8)	43,880	65,039
Impuesto Sobre la Renta diferido (nota 12)	385,904	588,482
Suma el pasivo	<u>2,717,160</u>	<u>3,217,570</u>
Inversión de los accionistas (notas 9 y 10)		
Capital social	759,287	759,287
Prima en venta de acciones	1,017,347	1,017,347
Reserva para adquisición de acciones propias	15,000	20,691
Utilidades acumuladas	1,384,200	1,324,237
Insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>(2,162,396)</u>	<u>(2,121,170)</u>
	1,013,438	1,000,392
Interés minoritario	163	85,623
Suma la inversión de los accionistas	<u>1,013,601</u>	<u>1,086,015</u>
Suma el pasivo e inversión de los accionistas	<u>\$ 3,730,761</u>	<u>\$ 4,303,585</u>

Las catorce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Representante Legal
Lic. Benjamín Villaseñor Costa
 Rúbrica.

GRUPO CORVI, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
 ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS POR LOS AÑOS
 QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y DE 2004
 (miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005,
 excepto el valor por acción)

	2005	2004
Ventas netas	\$ 13,277,939	\$ 14,252,835
Costo de ventas	<u>11,832,235</u>	<u>12,703,595</u>
Utilidad bruta	1,445,704	1,549,240
Gastos de operación	<u>1,292,811</u>	<u>1,386,652</u>
Utilidad de operación	<u>152,893</u>	<u>162,588</u>
Resultado integral de financiamiento		
Intereses pagados, neto	(50,170)	(60,631)
Pérdida cambiaria, neta	(396)	(1,126)
Utilidad por posición monetaria	39,216	93,111
	<u>(11,350)</u>	<u>31,354</u>
Otros gastos, neto (nota 13)	<u>(14,413)</u>	<u>(38,647)</u>
Utilidad antes de las siguientes provisiones y partidas	127,130	155,295
Provisiones para (notas 11 y 12):		
Impuesto Sobre la Renta		
Causado	41,734	59,932
Diferido	(52,815)	(32,022)
Impuesto al Activo	32,914	
Participación de los Trabajadores en la Utilidad	627	2,295
Utilidad antes de participación del interés minoritario	104,670	125,090
Participación del interés minoritario en los resultados del año	597	22,577
Utilidad neta del año	<u>\$ 105,267</u>	<u>\$ 147,667</u>
Utilidad por acción (nota 1-j)	<u>\$ 0.110</u>	<u>\$ 0.150</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación (en millones de acciones)	<u>961</u>	<u>961</u>

Las catorce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Representante Legal
Lic. Benjamín Villaseñor Costa
 Rúbrica.

GRUPO CORVI, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO DE VARIACIONES EN LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y DE 2004
(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005)

	Capital social	Prima en venta de acciones	Reserva para adquisición de acciones propias	Utilidades acumuladas	Insuficiencia en la actualización del capital contable	Capital contable mayoritario	Interés minoritario	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2003	\$ 758,558	\$ 1,017,347	\$ 150,451	\$ 1,078,627	\$ (1,988,633)	\$ 1,016,350	\$ 118,084	\$ 1,134,434
Decreto de dividendos (nota 10)				(31,088)		(31,088)		(31,088)
Reserva para adquisición de acciones propias	729		(129,760)	129,031				
Pérdida integral (nota 1-f)	—	—	—	<u>147,667</u>	<u>(132,537)</u>	<u>15,130</u>	<u>(32,461)</u>	<u>(17,331)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2004	759,287	1,017,347	20,691	1,324,237	(2,121,170)	1,000,392	85,623	1,086,015
Decreto de dividendos (nota 10)				(50,995)		(50,995)		(50,995)
Reserva para adquisición de acciones propias (nota 9)			(5,691)	5,691				
Pérdida integral (nota 1-f)	—	—	—	<u>105,267</u>	<u>(41,226)</u>	<u>64,041</u>	<u>(85,460)</u>	<u>(21,419)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2005	<u>\$ 759,287</u>	<u>\$ 1,017,347</u>	<u>\$ 15,000</u>	<u>\$ 1,384,200</u>	<u>\$ (2,162,396)</u>	<u>\$ 1,013,438</u>	<u>\$ 163</u>	<u>\$ 1,013,601</u>

Las catorce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Representante Legal
Lic. Benjamín Villaseñor Costa
Rúbrica.

GRUPO CORVI, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y DE 2004
(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005)

	2005	2004
Operación		
Utilidad antes de participación del interés minoritario	\$ 104,670	\$ 125,090
Participación del interés minoritario en los resultados del año	597	22,577
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos		
Depreciación y amortización	88,437	100,445
Amortización del exceso del costo de adquisición de acciones	74,569	9,719
Provisión para obligaciones laborales		34,445
Impuestos diferidos	(52,815)	(32,022)
Variación en el capital de trabajo, excepto efectivo e inversión	<u>(128,166)</u>	<u>(85,090)</u>
Recursos generados por la operación	<u>87,292</u>	<u>175,164</u>
Financiamiento		
Créditos bancarios	(109,708)	(73,470)
Capital social		729
Dividendos pagados	<u>(50,995)</u>	<u>(31,088)</u>
	<u>(160,703)</u>	<u>(103,829)</u>
Inversión		
Inmuebles, planta y equipo, neto	(199,418)	28,262
Otros activos	6,445	7,087
	<u>(192,973)</u>	<u>35,349</u>
Aumento del efectivo e inversión en valores	119,562	35,986
Saldo al inicio del año	<u>153,569</u>	<u>117,583</u>
Saldo al fin del año	<u>\$ 273,131</u>	<u>\$ 153,569</u>

Las catorce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Representante Legal
Lic. Benjamín Villaseñor Costa
 Rúbrica.

GRUPO CORVI, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y DE 2004
(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005,
excepto el valor de acciones y tipos de cambio)

Nota 1. Actividad principal, bases de preparación y resumen de políticas de contabilidad

La actividad principal de Grupo Corvi, S.A. de C.V. (CORVI), es la de promover y participar en la constitución de toda clase de sociedades civiles y mercantiles, así como ser tenedora de las acciones de esas empresas.

Bases de preparación:

Los estados financieros consolidados incluyen los activos, pasivos y resultados de las subsidiarias que se detallan a continuación:

	% de participación
Prestadoras de servicios administrativos, Integración Corporativa Corvi, S.A. de C.V.	99.99
Comercializadora de abarrotes en general y tiendas de autoservicio especializadas, Organización Sahuayo, S.A. de C.V.	99.71
Empresas Chocolates y sus subsidiarias a través de Integración Industrial Corvi, S.A. de C.V. (Véase nota 13)	99.99

Las empresas subsidiarias están establecidas en territorio nacional, donde desarrollan toda su actividad (véase inciso k).

Los saldos, operaciones y transacciones efectuadas entre las distintas compañías subsidiarias fueron eliminadas en la consolidación a valores actualizados aplicando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Banco de México.

Resumen de las políticas de contabilidad más importantes:

a. Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

Los estados financieros que se acompañan fueron preparados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México y reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, para lo cual se presentan las cifras de los estados financieros a las mismas unidades monetarias de la fecha cierre de los estados financieros. Las cifras al 31 de diciembre de 2004 fueron actualizadas a las unidades monetarias del 31 de diciembre de 2005, a través de la aplicación del factor derivado del INPC.

Inventarios y costo de ventas

Los inventarios se valúan con base en el precio de la última compra efectuada en el año. Los valores así determinados no exceden al valor de mercado. El costo de venta se actualiza a pesos de poder adquisitivo del cierre del año, mediante el uso de factores derivados del INPC (véase nota 3).

Inmuebles, planta y equipo

Los inmuebles, planta y equipo se actualizan mediante la aplicación de factores derivados del INPC. La depreciación se calcula por el método de línea recta de acuerdo a las tasas anuales que se mencionan en la nota 4.

Las bodegas comerciales y los terrenos con derechos fiduciarios de las subsidiarias, se registraron con base en avalúos practicados por peritos independientes, al 31 de diciembre de 1996 y actualizados a pesos de poder adquisitivo del cierre del año con base en el INPC.

Inversión de los accionistas

La inversión de los accionistas se actualiza a pesos de poder adquisitivo del cierre del año con base en el INPC. En los estados financieros se muestra la insuficiencia en la actualización del capital contable, la cual se integra por el resultado acumulado por posición monetaria, proveniente de la actualización inicial y por el resultado por tenencia de activos no monetarios y representa la variación en el valor de los activos no monetarios por encima o debajo de la inflación.

Resultado integral de financiamiento

El resultado integral de financiamiento incluye los intereses devengados, fluctuación cambiaria y el resultado por posición monetaria.

Utilidad por posición monetaria

La utilidad por posición monetaria incluida en el estado de resultados, representa la utilidad por inflación, medida en términos del INPC, sobre el neto de los activos y pasivos monetarios mensuales del año expresados en pesos de poder adquisitivo del cierre del año.

b. Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros que resultan de cualquier tipo de instrumento financiero, excepto por las inversiones en instrumentos financieros conservados a su vencimiento, se valúan a su valor razonable y se presentan en el balance general. Los efectos de la valuación de un activo o pasivo financiero se reconocen en los resultados del año al que corresponden.

Las cuentas por cobrar a clientes son las que potencialmente están sujetas a una concentración de riesgo, por la composición de su cartera en clientes mayoristas y distribuidores.

c. Deterioro de activos de larga duración en uso

El valor en libros de los activos de larga duración en uso es revisado, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros de los mismos pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición.

El deterioro se registra considerando el importe del valor en libros que excede al mayor de los valores antes mencionados. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el periodo, si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los productos que se fabrican, competencia y otros factores económicos y legales.

El efecto de la incorporación de esta política durante el año de 2004 resultó en un decremento de \$59,311, al exceso del valor en libros de acciones de subsidiarias (\$57,400 a valores históricos).

d. Exceso del costo de adquisición de acciones sobre su valor en libros

El exceso pagado sobre el costo de adquisición de acciones sobre su valor en libros de subsidiarias, se amortizaba con cargo a resultados a partir de 1998, sin que excediera a veinte años, con base en la vida predecible del negocio.

A partir del ejercicio que inició el 1 de enero de 2005, se adoptó el método de compra como regla única de valuación de estas operaciones y se eliminó el saldo del exceso del costo de adquisición de acciones sobre su valor en libros, al sujetarse a reglas de deterioro, de conformidad con pronunciamientos contables.

El efecto de la incorporación de esta política durante el año generó una aplicación a resultados de \$74,569.

e. Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos

La información financiera reconoce las reglas de valuación, presentación y revelación de los pasivos y provisiones de los activos y pasivos contingentes de conformidad con el Boletín C-9 "Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos", los cuales se describen en las notas 6 y 14.

f. Pérdida integral

El importe de la pérdida integral es el resultado de la actividad total del negocio en el ejercicio y está representado por la utilidad neta del año, resultado por tenencia de activos no monetarios y el Impuesto Sobre la Renta diferido (incluidos en la insuficiencia del capital contable), que de acuerdo con dichos principios de contabilidad se integran directamente al capital contable.

g. Moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en las fechas de su concertación. Los pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre del año. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de su concertación y liquidación o valuación al cierre del año se aplican a los resultados (véase nota 7).

h. Impuestos diferidos

El Impuesto Sobre la Renta (ISR), el Impuesto al Activo (IA) y la Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) diferidos se registran, a través de la aplicación del método de activos y pasivos integral, que consiste en reconocer los impuestos activos y pasivos que se van a cubrir en años siguientes por operaciones ya realizadas (véase nota 12).

i. Obligaciones laborales

Las primas de antigüedad a que tienen derecho los trabajadores después de 15 años de servicios, se reconocen como costo a través del registro de una provisión determinada con base en un estudio actuarial (véase nota 8).

Los derechos laborales que los trabajadores tienen al terminar la relación de trabajo, se registran en los resultados en el año en que se vuelven exigibles.

j. Utilidad por acción

La utilidad básica por acción se calcula dividiendo la utilidad neta consolidada entre el promedio ponderado de acciones en circulación de cada ejercicio. Como se indica en la Nota 9, se han efectuado colocaciones y recompra de acciones en las cantidades ahí descritas.

k. Información financiera por segmentos

Como se indica al inicio de esta Nota 1, CORVI, es tenedora de una empresa comercializadora de abarrotes en general y de tiendas de autoservicio especializadas, las cuales operan con 52 sucursales distribuidas en varios estados de la República Mexicana. Las condiciones de riesgos y rendimientos de las operaciones de cada una de las sucursales en los diferentes territorios son similares, ya que los productos son de la misma naturaleza, así como el tipo de clientes, y los métodos usados para distribuir los productos, además de que operan en igualdad de circunstancias económicas y políticas.

Empresas Chocolates La Corona, S.A. de C.V. es una empresa subsidiaria de la cual CORVI poseía indirectamente el 50% de participación accionaria antes de su reestructuración financiera, con lo cual se pasó a tener una participación de 99.99%. Dicha subsidiaria tenía como actividad preponderante la fabricación y venta de dulces y chocolates, la cual generaba aproximadamente 5% de los ingresos obtenidos por ventas a terceros (véase nota 13).

Por las razones antes mencionadas, no se consideró relevante presentar la información financiera por segmentos geográficos ni de negocio, tal como lo requiere la Norma Internacional de Contabilidad 14- Información Financiera por Segmentos, ya que su objetivo está en función de la utilidad de la misma para poder evaluar los riesgos y rendimientos del negocio tomado en su conjunto.

Nota 2. Normas de información financiera

El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), es un organismo independiente que se constituyó en 2002, cuyos objetivos principales son desarrollar las Normas de Información Financiera en México, los procesos de investigación, auscultación, emisión y difusión de las mismas, así como lograr su concordancia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

A partir del 1 de junio de 2004 el CINIF sustituyó a la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

A partir de 2006 los estados financieros deberán ser preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera. A la fecha de presentación del presente informe se está en proceso de determinación de los efectos correspondientes.

Nota 3. Inventarios

	2005	2004
Productos terminados	\$ 1,170,437	\$ 1,423,613
Materia prima y material de empaque	1,362	25,923
Producción en proceso	<u>617</u>	<u>13,068</u>

	1,172,416	1,462,604
Estimación para mermas y obsolescencia	<u>(11,754)</u>	<u>(12,372)</u>
	1,160,662	1,450,232
Mercancía en tránsito	96,586	103,462
Anticipo a proveedores	<u>11,083</u>	<u>4,172</u>
	<u>\$ 1,268,331</u>	<u>\$ 1,557,866</u>

Nota 4. Inmuebles, planta y equipo, otros activos amortizables y pagos anticipados

a. Los inmuebles, planta y equipo, se integran como sigue:

	2005	2004	% anual de depreciación
Plantas industriales	\$167,910	\$162,645	3.4
Edificio de oficinas	58,795	58,361	2.6
Bodegas comerciales	256,424	256,402	2.6
Maquinaria y equipo		620,538	4.6
Mobiliario y equipo de oficina	160,375	171,112	7.8
Equipo de cómputo	151,409	154,660	25.0
Equipo de transporte	<u>290,911</u>	<u>494,750</u>	16.0
	1,085,824	1,918,468	
Depreciación acumulada	<u>(674,630)</u>	<u>(1,294,638)</u>	
Subtotal	411,194	623,830	
Terrenos	277,880	305,647	
Construcción en proceso	<u>9,360</u>	<u>2,400</u>	
Total	<u>\$ 698,434</u>	<u>\$ 931,877</u>	

b. Los otros activos amortizables corresponden a gastos de instalación por \$93,136 (\$88,023 en 2004), los cuales se amortizan a 10 años.

c. Los pagos anticipados se integran como sigue:

	2005	2004
Anticipos de proyectos	\$30,559	\$39,017
Anticipo para aperturas de tiendas	47,074	10,323
Depósitos en garantía (nota 13)	32,413	
Otros	<u>3,427</u>	<u>—</u>
	<u>\$ 113,473</u>	<u>\$ 49,340</u>

Nota 5. Inversión en fideicomiso

En agosto de 1994 se celebró un contrato de fideicomiso, en el cual la sociedad actúa como fideicomitente y Nacional Financiera, S.N.C. como fiduciaria. El objetivo del fideicomiso consiste en fomentar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, mediante la operación de sistemas de otorgamiento de apoyos financieros destinados a los clientes y proveedores directos o indirectos de la sociedad y de las empresas del grupo.

La inversión en el fideicomiso asciende a \$17,447 (\$8,260 en 2004).

Nota 6. Créditos bancarios

Institución	2005		Total	Tasa de interés	Vencimiento
	Corto plazo	Largo plazo			
Banorte, S.A.	\$ 20,000	\$ 20,000	\$ 40,000	(*) 10.52%	24-Ene.-07
BBVA Bancomer, S.A.	20,000	40,000	60,000	10.50%	30-Oct.-08
HSBC, S.A.	12,000	36,000	48,000	11.04%	21-Dic.-09
Otras instituciones	<u>251,667</u>	<u>—</u>	<u>251,667</u>	(**) 9.60% a 11.17%	2-Ene. al 22-Feb.-06
	<u>\$ 303,667</u>	<u>\$ 96,000</u>	<u>\$ 399,667</u>		

a. Las principales obligaciones de no hacer en los créditos contratados son: gravar, enajenar o arrendar sus bienes sin autorización expresa, cuando el valor de los bienes exceda de 20% del total de los activos fijos, suspender temporalmente sus actividades sin autorización, decretar dividendos por un importe igual o superior al 50% de las utilidades del ejercicio anterior.

b. Estos créditos bancarios fueron contratados por Organización Sahuayo, S.A. de C.V. (subsidiaria de CORVI), los cuales están avalados por Inmobiliaria Viller, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Verapaz, S.A. de C.V. (subsidiarias de CORVI).

(*) Este préstamo bancario obliga a una relación de pasivo financiero entre capital contable de 0.5 (al 31 de diciembre de 2005 esta relación era de 0.55).

(**) Estos préstamos fueron renovados a su vencimiento.

Nota 7. Pasivos en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004 se tenían US \$1.288 y US \$4.347 millones de dólares americanos respectivamente (equivalente a \$13,700 y \$48,779 en moneda nacional) en la cuenta de proveedores y préstamos bancarios (solamente en 2004) respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004 el tipo de cambio era de \$10.63 y \$11.22 pesos por dólar respectivamente y a la fecha de emisión de los estados financieros, el tipo de cambio es similar.

Nota 8. Obligaciones laborales

Al 31 de diciembre de 2005, el saldo de la estimación asciende a \$43,880 (*) (\$65,039 en 2004).

La estimación se determinó considerando el cálculo actuarial únicamente en lo relativo al pasivo neto proyectado y que se detalla a continuación:

	Primas de antigüedad	Otras obligaciones laborales	Total
Obligaciones por beneficios actuales	<u>\$ 7,289</u>	<u>\$ 110,854</u>	<u>\$ 118,143</u>
Obligaciones por beneficios proyectados	\$ 7,760	\$ 123,847	\$ 131,607
Obligación de transición, no amortizada	(6,500)	(81,227)	(87,727)
Variaciones por supuestos y ajustes por experiencia	0	0	0
Activos del plan	<u>(0)</u>	<u>(0)</u>	<u>(0)</u>
Pasivo neto proyectado	<u>\$ 1,260</u>	<u>\$ 42,620</u>	<u>\$ 43,880</u> (*)

Nota 9. Inversión de los accionistas

El capital social al 31 de diciembre de 2005 quedó representado por 960,643,539 acciones suscritas y pagadas sin valor nominal.

Al 31 de diciembre de 2005 se tienen 135,000,000 acciones colocadas en la Bolsa Mexicana de Valores, de las cuales 44,023,303 corresponden a la serie "B"; 88,046,606 a la serie "L", y 2,930,091 acciones que se encuentran en la tesorería, de las cuales 976,697 corresponden a la serie "B" y 1,953,394 a la serie "L".

A partir del 1 de julio de 1998 y hasta el 31 de diciembre de 2005 se han recomprado 394,867,812 acciones propias (131,622,604 títulos vinculados), las cuales representan un 40.98% del capital social. El número de acciones que han sido recolocadas en el mercado es 270,296,556 (90,098,852 títulos vinculados). El precio promedio de recompra por acción en el año fue de \$0.95 (\$2.85 por título vinculado).

El valor de mercado de dichas acciones al 31 de diciembre de 2005 era de \$0.95 (\$2.85 por título vinculado).

Nota 10. Impuesto sobre distribución de utilidades

Las utilidades pendientes de distribuir, sobre las que ya se cubrió el ISR, forman la cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN).

Aquellas que se repartan en exceso a la CUFIN, estarán sujetas a la tasa de 29% ajustada por factores vigentes en la Ley.

En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, la asamblea general de accionistas acordó decretar dividendos por un importe de \$50,995 (\$31,088 en 2004) (\$50,000 y \$30,000 a valores históricos, respectivamente), los cuales no causaron ISR, debido a que provenían de la CUFIN.

Nota 11. Impuesto Sobre la Renta, pérdidas fiscales por amortizar e Impuesto al Activo

a. El resultado fiscal es calculado por cada sociedad en forma individual. La discrepancia entre el resultado contable y el fiscal, se debe principalmente a algunos efectos de inflación, tales como la depreciación calculada sobre valores a precios constantes y se acumula o se deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios a través del ajuste anual por inflación.

No se consolida para efectos fiscales. La tasa del ISR para el ejercicio de 2005 fue de 30% y en 2004 de 33%. A partir del año 2006 la tasa impositiva se reduce al 29% y en el año 2007 al 28%.

b. Existen pérdidas fiscales actualizadas y combinadas pendientes de amortizar, las cuales podrán amortizarse en un periodo de hasta diez años con base en ciertos lineamientos de la Ley del ISR, como se muestra en el cuadro siguiente, por lo que los resultados fiscales futuros pueden verse disminuidos por este concepto:

Año en que expiran	Importe
2006	\$ 14,520
2007	40,874
2008	58,452
2009	34,225
2010	120,611
2011	57,415
2012	41,054
2013	36,873
2014	41,131
2015	<u>39,784</u> (*)
	<u>\$ 484,939</u>

(*) Corresponde a una estimación determinada por la Administración.

c. El IA se determina aplicando la tasa de 1.8% al valor actualizado de los activos, menos algunos pasivos. Este impuesto se paga por la porción que exceda al ISR en el ejercicio con base en los resultados individuales de cada sociedad. El IA pagado puede recuperarse a través de devolución en los diez años siguientes, a partir de la fecha en que se causó. Dicha devolución procederá siempre y cuando el ISR sea mayor al IA en alguno de estos ejercicios y hasta por el monto de esta diferencia.

Nota 12. Impuestos diferidos

La utilidad contable difiere del resultado fiscal, debido principalmente al efecto de diferencias permanentes, básicamente en partidas incluidas en el estado de resultados para reflejar los efectos de la inflación y a diferencias temporales que afectan contable y fiscalmente a diversos ejercicios.

La determinación del ISR diferido se realizó a través del método de activos y pasivos que compara los valores contables y fiscales de los mismos, de esta comparación resultan diferencias temporales a las que se le aplican las tasas fiscales correspondientes.

A continuación se muestra un resumen de las partidas temporales que integran el pasivo neto por ISR diferido al 31 de diciembre de 2005:

	Diferencia temporal	ISR diferido
Inventarios	\$ 1,058,751	307,038
Activos fijos	369,332	107,106
Pérdida fiscales pendientes de amortizar	(260,878) (*)	(75,655)
Otras partidas, neto	<u>(39,219)</u>	<u>(11,373)</u>
	<u>\$ 1,127,986</u>	<u>327,116</u>
ISR diferido activo		58,788
ISR diferido pasivo		<u>385,904</u>
		<u>327,116</u>

(*) El monto de estas pérdidas es el que se considera razonablemente como amortizable con las utilidades esperadas.

Nota 13. Operación de venta de ciertos activos y marcas propiedad de Empresas Chocolates La Corona, S. A de C.V.

El 3 de febrero de 2005, los accionistas de Empresas Chocolates La Corona, S.A. de C.V. y subsidiarias (La Corona) firmaron un convenio para llegar a la suspensión del arbitraje internacional interpuesto por Newbridge (propietario de 50% antes de esta operación), acordando un proceso ordenado de venta de los activos de dichas empresas.

Con fecha 4 de febrero de 2005, se informó a la Bolsa Mexicana de Valores que la inversión de CORVI en La Corona dejó de ser estratégica dentro de su plan de negocios.

Con fecha 9 de junio de 2005, los accionistas de empresas La Corona acordaron la venta de ciertos activos y marcas de su propiedad a Bimbo, S.A. de C.V. en una operación que ascendió a \$471 millones de pesos aproximadamente.

Los recursos derivados de la inversión de 50% en La Corona, fueron aplicados al pago de créditos bancarios contratados en esta empresa y a la liquidación de deudas con subsidiarias.

Principales efectos de la transacción:

a. La concentración de CORVI en la operación de Organización Sahuayo, S.A. de C.V. principal subsidiaria, representa actualmente el 96% de las ventas.

b. Se pagaron créditos bancarios e intereses para mejorar la situación financiera y enfocar los recursos disponibles a objetivos de crecimiento.

c. La pérdida neta de esta transacción ascendió a \$278 y se presenta en el estado de resultados en el rubro de "Otros gastos".

d. La participación minoritaria en La Corona se elimina a partir del tercer trimestre, ya que la sociedad se convierte en empresa tenedora en un 99.99%, generando la disminución del interés minoritario por \$85,460.

e. Como consecuencia de la operación de venta de los activos y de las marcas de La Corona, la comparabilidad de las cifras en el estado de situación financiera tuvo los siguientes efectos: una disminución de \$551 millones de activos y \$379 millones de pasivos en relación a diciembre de 2004.

f. Se estableció un depósito en garantía para cubrir posibles contingencias que ascienden a \$32,413.

Este importe constituye un depósito condicional e irrevocable con J.P. Morgan, S.A. de C.V. división fiduciaria, con una duración de dos años contados a partir del cierre del contrato (29 de julio de 2005), por lo que al finalizar el primer año, La Corona recibirá el 50% del fondo remanente a los posibles reclamos por parte de Bimbo, S.A. de C.V.

Nota 14. Compromisos

Al 31 de diciembre de 2005 existen compromisos por concepto de arrendamiento puro a largo plazo, de equipo de transporte y cómputo por un importe de \$34,506.

Representante Legal
Lic. Benjamín Villaseñor Costa
Rúbrica.

(R.- 231334)